

CÓDIGO DE CONDUCTA

Desarrollo de su Código de Conducta:

- LOS EMPLEADOS DEBERÁN RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA.
- AL SER UNA EMPRESA DE SERVICIOS ES REQUISITO QUE LOS EMPLEADOS TENGAN TRATO AMABLE Y CORDIAL, ENTRE COMPAÑEROS DE TRABAJO Y CON LOS CLIENTES O USUARIOS QUE RECIBEN LA ALIMENTACIÓN.
- CUALQUIER QUEJA O INQUIETUD DE LOS BENEFICIARIOS DE NUESTROS SERVICIOS DEBE SER RECIBIDA Y ATENDIDA CON RESPETO Y DERIVAR LA MISMA AL ÁREA RESPECTIVA PARA BRINDAR UNA RESPUESTA O SOLUCIÓN.
- TODOS LOS EMPLEADOS DEBERÁN CUIDAR EL COMPORTAMIENTO Y EL VOCABULARIO EN EL LUGAR DE TRABAJO.
- DEBE EXISTIR UN AMBIENTE DE COMPAÑERISMO Y COLABORACIÓN EN EL TRABAJO, POR LO QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGÚN MAL ENTENDIDO. SE DEBE ACLARAR INMEDIATAMENTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL RESPONSABLE SUPERIOR.
- LOS EMPLEADOS DEBEN ACTUAR SIEMPRE DE ACUERDO A LAS LEYES EN FORMA HONESTA Y LEAL HACIA LA EMPRESA, ACTUANDO DE FORMA COHERENTE A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR ESTA.
- LOS EMPLEADOS NO COMPETIRÁN CON LA EMPRESA NI TAMPOCO TOMARAN VENTAJA PERSONAL DE LAS OPORTUNIDADES QUE SE LES PRESENTE DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LOS EMPLEADOS NO DIVULGARAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA QUE TENGAN ACCESO DURANTE SU LABOR. ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTE UNA VEZ EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL.
- LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA NUNCA DEBEN ACTUAR EN FORMA FRAUDULENTO NI DESHONESTAMENTE
- LOS EMPLEADOS DEBEN PROTEGER Y CUIDAR LOS BIENES DE LA EMPRESA Y UTILIZARLOS EN FORMA ADECUADA Y EFICIENTEMENTE. LOS BIENES DE LA EMPRESA SON PARA USO DE LA EMPRESA Y EN HORARIO DE TRABAJO, NO PARA USO PERSONAL DEL EMPLEADO
- LOS EMPLEADOS NO DEBEN DISCRIMINAR POR CIRCUNSTANCIAS DE ORIGEN, NACIONALIDAD, RELIGIÓN, RAZA, GENERO, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL.